



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0596-R-2022 PIURA, 18 de abril de 2022

VISTO

El expediente N°000093-5416-22-1, con fecha 12 de abril de 2022; presentado por el **CPCC JORGE EDUARDO GARCÉS AGURTO**, Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Piura, relacionado a la Modificación y Actualización de la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0233-R-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, se resolvió en su **ARTICULO UNICO.-MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 1818-R-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, que en su artículo 1° dice : “Modificar, el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 0961-R-2021 de fecha 14 de julio de 2021, con la finalidad de hacer el cambio de veedora de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Piura, según lo indicado con oficio N° 296-2021-UNP-CG.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0121-CU-2022 de fecha 11 de marzo de 2022, se resolvió en su Artículo 1°. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo Universitario N° 0526-CU-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, que designa al **MG PERCY HILARIO CASA LAZO**, como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura. Artículo 2° (...). Artículo 3°. - **DESIGNAR**, a la **MG. FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA**, como directora General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 11 de marzo al 31 de diciembre del 2022.

Que, mediante Oficio N° 139-2022-UNP-UC de fecha 12 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPCC. **JORGE E. GARCÉS AGURTO**, informa que mediante resolución Rectoral N° 0233-R-2022 de fecha 24/02/2022, resolvió la modificación de la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, indicando que a la fecha se solicita el cambio de presidente de dicha comisión según la resolución de Consejo Universitario N° 0121-CU-2022, según detalle:

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION CPC. Fátima Yanet Sandoval Oliva Mg.	PRESIDENTA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DR. Edgar Ermison Cornejo Juárez	INTEGRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Cpcc. Jorge Eduardo Garcés Agurto	INTEGRANTE
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD CPCP. Karina Galecio Angeldonis	INTEGRANTE
INTEGRADORA CONTABLE CPC. Sonia Lizzete Purizaca Martínez	INTEGRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA Lic. Luis Alberto Calle Estrada	INTEGRANTE
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE TESORERIA CPC. Jorge Luis Flores Timaná	INTEGRANTE
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CPC. Carolina Namuche Maldonado	VEEDOR

Que, mediante Oficio N° 240-DGADM-UNP-2022 de fecha 18 de abril de 2022, la M.Sc. Fátima Y. Sandoval Oliva, Directora general de Administración, remite el Exp. N° 93-5416-22-1 a la Secretaría General, informando que se solicita la Modificación de la Resolución Rectoral N° 233-R-2022 donde se incluya a la nueva Directora General de Administración.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Art. 77°, hace referencia a la “Designación la cual consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...”

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0596-R-2022
PIURA, 18 de abril de 2022**

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, señala en Considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. - MODIFICAR, el **ARTICULO ÚNICO** de la Resolución Rectoral N° 0233-R-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, con la finalidad de reemplazar al Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo con oficio N° 139-2022-UNP-UC; quedando redactada de la siguiente manera:

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION CPC. Fátima Yanet Sandoval Oliva Mg.	PRESIDENTA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DR. Edgar Ermison Cornejo Juárez	INTEGRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Cpcc. Jorge Eduardo Garcés Agurto	INTEGRANTE
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD CPCP. Karina Galecio Angeldonis	INTEGRANTE
INTEGRADORA CONTABLE CPC. Sonia Lizzete Purizaca Martínez	INTEGRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA Lic. Luis Alberto Calle Estrada	INTEGRANTE
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE TESORERIA CPC. Jorge Luis Flores Timaná	INTEGRANTE
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CPC. Carolina Namuche Maldonado	VEEDOR

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA, UC, OPP, PRESUPUESTO, ABAST., ARCHIVO (02)
08 copias /C.CHR.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL